

C.2) PERSONAL DE OFICIO

Denominación Plaza	Número de plazas	Grupo	Subgrupo	Nivel	Vacantes
Peón	14	E	E	14	11
Operarios Electricistas	3	E	E	14	2
Conductor Mecánico	2	C	C2	14	2
Carpintero Metálico	1	E	E	14	1
Soldador Metálico	1	E	E	14	1
Conserje-Vigilante	3	E	E	14	2
Subtotal personal laboral fijo de oficio	24				19
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	54				46

RESUMEN TOTAL PLANTILLA PERSONAL AÑO 2022

	NÚMERO DE PLAZAS	NÚMERO DE VACANTES
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO	86	24
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	54	46
TOTAL PERSONAL EVENTUAL	2	0
TOTAL PERSONAL AÑO 2022	142	70

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias con sede en Las Palmas, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Villa de Santa Brígida, a diez de agosto de dos mil veintitrés.

EL CONCEJAL, Carlos Carrión Marrero.

168.468

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA**ANUNCIO****2.952**

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2023, del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, por el que se aprueba inicialmente la Aprobación de la Plantilla de Personal.

Habiéndose aprobado por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 27/07/2023, la aprobación de la plantilla de personal, y de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes.

La plantilla de personal se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieren presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de UN MES para resolverlas.

Santa Lucía de Tirajana, a once de agosto de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE, Francisco José García López.

168.664

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

Recursos Humanos

ANUNCIO

2.953

Por medio del presente, se hace de público conocimiento que en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía y/o Concejalías objeto de delegación del Ayuntamiento de Tegui se consta asentado, con referencia al registro 10/2023, de 9 de agosto, el documento cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

Considerando lo anteriormente expuesto y una vez constatada la necesidad de reorganizar al personal eventual de esta Corporación, por el presente y al amparo de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, vengo en RESOLVER:

Primero. Nombrar como personal eventual, correspondiente al empleo Asesor Gestor Administrativo de esta Corporación, subgrupo C1 a don Sergio Niz Callero, con D.N.I. ***584.56***, para ejercer la actividad señalada; apreciada su idoneidad, formación y adecuación para ejercer las funciones específicas; a criterio de esta Alcaldesa Presidenta, con una retribución bruta anual de 38.794,14 euros; igualmente se tendrá en cuenta el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público. Se percibirá en 14 pagas, todas ellas de igual cuantía, 12 correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes a percibir en los meses de junio y diciembre, desde la fecha de la toma de posesión.

Segundo. El cese de este personal eventual como tal, es libre y corresponde a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Tegui se, a través de la oportuna resolución, cesando en todo caso y de forma automática cuando se produzca el cese o expire el mandato de la mencionada autoridad, a la que presenta su función de confianza y asesoramiento. El personal eventual podrá ser separado libremente en cualquier momento del mandato de la actual Corporación.

Tercero. Al personal eventual se le aplica el régimen de incompatibilidades de personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarto. Ordenar a los Servicios Municipales la materialización de la presente resolución, en los términos expresados. Igualmente se procederá a la anotación en el Registro de Personal. Quinto. Que el contenido de la presente resolución